

	<b>INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>CÓDIGO :</b> GP-P03-S01-F02
	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b> <b>EQUIPO DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1.0
	<b>PLAN DE APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y/O DISPOSICIONES DE ÓRGANOS DE CONTROL - PARDOC</b>	<b>FECHA DE VIGENCIA:</b> 2022

INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:			
<b>ÓRGANO DE CONTROL:</b>	Contraloría General del Estado		
<b>NOMBRE DEL EXÁMEN ESPECIAL:</b>	A LAS FASES PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y ÓRDENES DE COMPRAS CE-20200001833763 Y CE-20210001990934; SU RECEPCIÓN, REGISTRO, DISTRIBUCIÓN, CONTROL Y USO EN EL CENTRO DE SALUD B — PORTOVIEJO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2018 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.		
<b>NRO. DE OFICIO O INFORME APROBADO:</b>	DPM-0040-2023	<b>FECHA DE APROBACIÓN DE INFORME:</b>	28/9/2023
<b>NRO. DE OFICIO DE COMUNICACIÓN AL IESS:</b>	2411-DPM-AE-2023	<b>FECHA DE OFICIO DE COMUNICACIÓN AL IESS:</b>	13/10/2023
<b>EXPEDIENTE:</b>	C-2023-20	<b>NRO. DE RECOMENDACIÓN Y/O DISPOSICIÓN</b>	NRO. 8
<b>RECOMENDACIÓN Y/O DISPOSICIÓN:</b>	A la Directora 8. Designará por escrito a los servidores autorizados a solicitar dispositivos médicos de la bodega asignada para el efecto; con la finalidad de mantener un control sobre las entregas de los dispositivos médicos y que éstas se realicen únicamente al personal debidamente autorizado y facultado para su recepción.		
<b>RESPONSABLE DIRECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN Y/O DISPOSICIÓN:</b>	Directora del Centro de Salud B-Portoviejo		
<b>CORRESPONSABLES DE APLICACIÓN:</b>			

INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN Y/O DISPOSICIÓN:			
<b>NRO. MEMORANDO DE DISPOSICIÓN DE APLICACIÓN DE RECOMENDACIÓN Y/O DISPOSICIÓN:</b>	IESS-DG-2023-3965-M	<b>FECHA DE MEMORANDO DE DISPOSICIÓN DE APLICACIÓN DE RECOMENDACIÓN Y/O DISPOSICIÓN:</b>	13/12/2023
<b>FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN</b>	20/12/2023	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN O FECHA DE FIN DE CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN O DISPOSICIÓN:</b>	4/3/2024
<b>ACTA DE VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN :</b>	<b>RESPONSABLES:</b>	<b>FECHAS:</b>	
<b>CORRESPONSABLES PARA LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIÓN Y/O DISPOSICIÓN:</b>			

PLANIFICACIÓN					EJECUCIÓN		
Nro.	ACTIVIDADES Y ACCIONES RELEVANTES QUE GENERAN VALOR AGREGADO	PLAZO (establecer el plazo de acuerdo a la necesidad institucional o del órgano de control)	FECHA (De Operatividad)	RESPONSABLE OPERATIVO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACCIONES RELEVANTES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (Documentos generados en virtud de las actividades y acciones relevantes realizadas; y, que a través de su aplicación e implementación, evidencien el cumplimiento de la recomendación y/o disposición)	OBSERVACIONES DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES RELEVANTES QUE GENERAN VALOR AGREGADO (explícitamente lo necesario)	PORCENTAJE DE AVANCE EN LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES RELEVANTES REALIZADAS PARA LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN Y/O DISPOSICIÓN (Determinación desde la disposición de inicio a fin)
1	Designar o ratificar por escrito a los servidores autorizados para solicitar dispositivos médicos en bodega	5 días	27/12/2023	Nombre: Dra. Patricia Baus Jordan Cargo: Directora Técnica encargada Dependencia: Dirección CSB Portoviejo	IESS-CSB-POJ-DM-2023-4162-M e IESS-CSB-POJ-DM-2023-5196-M		100%
2	El responsable de bodega controlará que los requerimientos en bodega, sean realizados exclusivamente por el personal autorizado	90 días	20/03/2024	Nombre: Sra. Maira Meza Cedeño Cargo: Responsable de Bodega Dependencia: CSB Portoviejo	Informe de cumplimiento		50%
3							
4							
5							

<b>Aprobado por:</b>	<b>Nombre:</b>	Dra. Patricia Baus Jordan
	<b>Cargo:</b>	Directora CSB Portoviejo
<b>Revisado por:</b>	<b>Nombre:</b>	Sra. Maira Meza Cedeño
	<b>Cargo:</b>	Oficinista/Responsable de bodega
<b>Elaborado por:</b>	<b>Nombre:</b>	Ing. Julissa Alcivar Zambrano
	<b>Cargo:</b>	Secretaria

**LOGCE, Art. 92.** - Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.

**COMF, Art. 71,** tercer inciso prevé, que los actos de control de la Superintendencia de Bancos gozan de la presunción de legalidad, tendrán fuerza obligatoria y empezarán a regir desde la fecha de su notificación.